



BOLETÍN OFICIAL

Municipio de Herrera

Mes **DICIEMBRE**

Gestión **2023/2027**

AÑO 2023

Año **2023** Número **099**

Ordenanza Número **02/2012**



DECRETO N° 001/2023 – DESIGNACION DE SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El nuevo período constitucional 2023-2027 y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas en vigencia y el artículo N° 107 inc. h) y artículo N° 109 de la Ley N° 10.027 y modificatorias, corresponde al Presidente Municipal designar a los funcionarios y secretarios de sus dependencias.-

QUE, la calidad en ejecución de las políticas públicas a implementarse en este período deben realizarlas las personas que trasciendan del mero hecho administrativo, por del bien común a la comunidad por lo que de ella se requerirá la debida y responsable participación para el logro de los objetivos que se llevan adelante.-

QUE, la persona a designar posee dichos atributos sumados a sus valores morales, éticos y políticos, los que seguramente los ejercerá en el cargo que en más será de su competencia, sumándose de esta manera a un equipo de trabajo eficiente para el bien de la comunidad toda de Herrera.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1°): **DESIGNASE**, SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA de la Municipalidad de Herrera, a partir del día de la fecha, al Sr. LEONEL MARTIN MUGHERLI, DNI N° 28.410.638, quien se desempeñara conforme con las normas legales en vigencia.-

Art.2°): **REFRENDARA**, el presente decreto la Sra. Vice-Presidente Municipal Vanesa Valeria Bourlot.-

Art. 3°): **REGISTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento a los organismos y entidades pertinentes y oportunamente archívese.-

Vanesa Valeria Bourlot
Vice-Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 002/2023 – RATIFICANDO LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA EN EL NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. Y EL EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Las necesidades operativas del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, en el día de la fecha ha comenzado una nueva gestión de gobierno para el período 2023-2027.

Que, a los efectos de la continuidad institucional de la Municipalidad y con el objeto de un correcto funcionamiento, se hace necesario el dictado del presente ratificando las cuentas corrientes bancarias;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:

Art.1°): RATIFICASE, las cuentas corrientes de la Municipalidad de Herrera en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Herrera, las que se detallan a continuación: Cuentas Corrientes N° 600319/2; 600443/0; 600615/3; 661185/4; 661184/7; 618106/1.-

Art.2°): RATIFICASE, La cuenta corriente de la Municipalidad de Herrera en el Banco de Entre Ríos, Sucursal Caseros, la que se detalla a continuación: Cuenta Corriente N°: 324947/7.-

Art.3°): RATIFICASE, Las cuentas corrientes de la Municipalidad de Herrera en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Basavilbaso, las que se detallan a continuación: Cuentas Corriente N°: 15500109/15; 15500150/33.-

Art.4°): **REGISTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a los respectivos Bancos y oportunamente archívese.

Leonel Martin Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 003/2023 – DESIGNACION DE SECRETARIO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de asignar el cargo político de Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos previsto en la Ordenanza N° 260/19 y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas en vigencia y el artículo N° 107 inc. h) y artículo N° 109 de la Ley N° 10.027 y modificatorias, corresponde al Presidente Municipal designar a los funcionarios y secretarios de sus dependencias.-

QUE, resulta necesario cubrir el cargo político de Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para integrar el equipo de colaboradores y asesores del Presidente Municipal, a fin de realizar una eficiente gestión de gobierno.-

QUE, la persona a designar posee los atributos morales, éticos y políticos, para ejercer con responsabilidad y eficiencia las tareas de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art.1°): **DESIGNASE**, al Sr. **LEANDRO NESTOR BONNIN**, DNI N° 34.077.500, como **SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la Municipalidad de Herrera, a partir del día de la fecha, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada mediante Decreto N° 775/19 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.2°): FIJASE su retribución mensual en la suma establecida en el artículo 3° del Anexo I de la Ordenanza N° 260/19

Art.3°): IMPUTESE el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

Art.4°) REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 004/2023 – DESIGNACION DE SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de asignar el cargo político de Secretaria de Acción Social y la Familia previsto en la Ordenanza N° 260/19 y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas en vigencia y el artículo N° 107 inc. h) y artículo N° 109 de la Ley N° 10.027 y modificatorias, corresponde al Presidente Municipal designar a los funcionarios y secretarios de sus dependencias.-

QUE, resulta necesario cubrir el cargo político de la Secretaría de Acción Social y la Familia, para integrar el equipo de colaboradores y asesores del Presidente Municipal, a fin de realizar una eficiente gestión de gobierno.-

QUE, la persona a designar posee los atributos morales, éticos y políticos, para ejercer con responsabilidad y eficiencia las tareas de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art.1°): **DESIGNASE**, a la Srta. **SABRINA MARI-SOL GONZALEZ**, DNI N° 32.898.000, como **SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA** de la Municipalidad de Herrera, a partir del día de la fecha, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada mediante Decreto N° 775/19 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.2°): **FIJASE** su retribución mensual en la suma establecida en el artículo 4° del Anexo I de la Ordenanza N° 260/19.-

Art.3°): **IMPUTESE** el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

Art.4°) **REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 005/2023 – DESIGNACION DE DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de asignar el cargo político de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeamiento previsto en la Ordenanza N° 260/19 y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas en vigencia y el artículo N° 107 inc. h) y artículo N° 109 de la Ley N° 10.027 y modificatorias, corresponde al Presidente Municipal designar a los funcionarios y secretarios de sus dependencias.-

QUE, resulta necesario cubrir el cargo político de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeamiento, para integrar el equipo de colaboradores y asesores del Presidente Municipal, a fin de realizar una eficiente gestión de gobierno.-

QUE, la persona a designar posee los atributos morales, éticos y políticos, para ejercer con responsabilidad y eficiencia las tareas de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art.1º): **DESIGNASE**, a la Srta. **DAIANA MACARENA PEREZ**, DNI N° 31.015.997, como **DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO** de la Municipalidad de Herrera, a partir del día de la fecha, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada mediante Decreto N° 775/19 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.2º): **FIJASE** su retribución mensual en la suma establecida en el artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza N° 260/19.-

Art.3º): **IMPUTESE** el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

Art.4º): **REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 006/2023 – DESIGNACION DE DIRECTORA DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de asignar el cargo político de la Dirección de Acción Social y la Familia, previsto en la Ordenanza N° 260/19 y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas en vigencia y el artículo N° 107 inc. h) y artículo N° 109 de la Ley N° 10.027 y modificatorias, corresponde al Presidente Municipal designar a los funcionarios y secretarios de sus dependencias.-

QUE, resulta necesario cubrir el cargo político de la Dirección de Acción Social y la Familia, para integrar el equipo de colaboradores y asesores del Presidente Municipal, a fin de realizar una eficiente gestión de gobierno.-

QUE, la persona a designar posee los atributos morales, éticos y políticos, para ejercer con responsabilidad y eficiencia las tareas de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art.1º): **DESIGNASE**, a la Sra. **MELISA EVANGELINA PEREZ**, DNI N° 27.293.774, como **DIRECTORA DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA** de la Municipalidad de Herrera, a partir del día de la fecha, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada mediante Decreto N° 775/19 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.2º): **FIJASE** su retribución mensual en la suma establecida en el artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza N° 260/19.-

Art.3º): **IMPUTESE** el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

Art.4º): **REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 007/2023 – DESIGNACION DE MEDIO AMBIENTE. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de asignar el cargo político de la Dirección de Medio Ambiente, previsto en la Ordenanza N° 260/19 y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas en vigencia y el artículo N° 107 inc. h) y artículo N° 109 de la Ley N° 10.027 y modificatorias, corresponde al Presidente Municipal designar a los funcionarios y secretarios de sus dependencias.-

QUE, resulta necesario cubrir el cargo político de la Dirección de Medio Ambiente, para integrar el equipo de colaboradores y asesores del Presidente Municipal, a fin de realizar una eficiente gestión de gobierno.-

QUE, la persona a designar posee los atributos morales, éticos y políticos, para ejercer con responsabilidad y eficiencia las tareas de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art.1°): **DESIGNASE**, a la Sra. **NATALIA VILLANOVA**, DNI N° 29.794.217, como **DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE** de la Municipalidad de Herrera, a partir del día de la fecha, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada mediante Decreto N° 775/19 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.2°): **FIJASE** su retribución mensual en la suma establecida en el artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 260/19.-

Art.3°): **IMPUTESE** el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

Art.4°): **REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 008/2023 – DESIGNACION DE DIRECTORA DE BROMATOLOGIA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de asignar el cargo político de la Dirección de Bromatología, previsto en la Ordenanza N° 260/19 y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas en vigencia y el artículo N° 107 inc. h) y artículo N° 109 de la Ley N° 10.027 y modificatorias, corresponde al Presidente Municipal designar a los funcionarios y secretarios de sus dependencias.-

QUE, resulta necesario cubrir el cargo político de la Dirección de Bromatología, para integrar el equipo de colaboradores y asesores del Presidente Municipal, a fin de realizar una eficiente gestión de gobierno.-

QUE, la persona a designar posee los atributos morales, éticos y políticos, para ejercer con responsabilidad y eficiencia las tareas de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:

Art.1°): **DESIGNASE**, a la Sra. **MARÍA SALOMÉ MICHEL**, DNI N° 31.015.961, como **DIRECTORA DE BROMATOLOGÍA** de la Municipalidad de Herrera, a partir del día de la fecha, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento estable-

cidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada mediante Decreto N° 775/19 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.2°): **FIJASE** su retribución mensual en la suma establecida en el artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 260/19.-

Art.3°): **IMPUTESE** el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

Art.4°): **REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 009/2023 – DESIGNACION DE DIRECTOR DE DEPORTE. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de asignar el cargo político de la Dirección de Deporte, previsto en la Ordenanza N° 260/19 y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas en vigencia y el artículo N° 107 inc. h) y artículo N° 109 de la Ley N° 10.027 y modificatorias, corresponde al Presidente Municipal designar a los funcionarios y secretarios de sus dependencias.-

QUE, resulta necesario cubrir el cargo político de la Dirección de Deporte, para integrar el equipo de colaboradores y asesores del Presidente Municipal, a fin de realizar una eficiente gestión de gobierno.-

QUE, la persona a designar posee los atributos morales, éticos y políticos, para ejercer con responsabilidad y eficiencia las tareas de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:

Art.1°): **DESIGNASE**, al Sr. **ANGEL HERNAN RODRIGUEZ**, DNI N° 32.548.261, como **DIRECTOR DE DEPORTE** de la Municipalidad de Herrera, a partir del día de la fecha, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada mediante Decreto N° 775/19 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.2°): **FIJASE** su retribución mensual en la suma establecida en el artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 260/19.-

Art.3°): **IMPUTESE** el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

Art.4°): **REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 10/23.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La Cuenta Corriente N° 600443-0 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera.-

CONSIDERANDO:

Que, se ha debitado de la Cuenta Corriente N° 600443-0 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera, el importe de **Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho (\$ 6.758,00)** correspondientes a la comisión por modificación de firmantes y autorizados.-

Que, la cuenta mencionada son fondos afectados por lo tanto se debe transferir el importe correspondiente a la comisión por modificación de firmantes y autorizados.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho (\$ 6.758,00) de la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Herrera y realizar la transferencia correspondiente a la Cuenta Corriente N° 600443-0 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, DECRETA:

Art. 1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho (\$ 6.758,00) de la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera y realizar la transferencia correspondiente a la Cuenta Corriente N° 600443-0 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Art. 2°): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art.3°): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 11/23.- AUTORIZA DEBITO PARA PAGO DE COMISION POR MODIFICACIÓN DE FIRMANTES Y AUTORIZADOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de cubrir costos de comisión por modificación de firmantes y autorizados, de las cuentas corrientes que este municipio posee en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 600319/2; 600615/3; 661184/7; 661185/4 y 324947/7.-

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a solicitar al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Herrera el débito desde la cuenta corriente N° 600319/2, para cubrir los costos de comisión por modificación de firmantes y autorizados, respecto a dicha cuenta y a las N° 600615/3; N° 661184/7; N° 661185/4 y N° 324947/7.-

Que, el costo por cuenta informado por el Banco para la realización del trámite requerido, es la suma de Pesos Seis mil setecientos cincuenta y ocho con 01/100 (\$ 6.758,01), lo que arroja un total de Pesos Veintisiete mil treinta y dos con 04/100 (\$ 27.032,04).-

Que, las cuentas N° 600615/3; N° 661184/7; N° 661185/4 y N° 324947/7, no poseen a la fecha fondos suficientes para cubrir dichos costos.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, DECRETA:

Art. 1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos Veintisiete mil treinta y dos con 04/100 (\$ 27.032,04) de la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera, a fin de abonar los costos de comisión por modificación de firmantes y autorizados, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Art. 2°): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 012/23.- Designando Asesora Legal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El nuevo periodo constitucional 2023-2027, y

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las normas en vigencia y el artículo N° 107 inc. h) de la Ley N° 10.027, corresponde al Presidente Municipal designar a los funcionarios y empleados de sus dependencias.-

QUE, la calidad en ejecución de las políticas públicas a implementarse en este periodo deben realizarlas las personas que trasciendan del mero hecho administrativo, por el bien común de la comunidad, por lo que de ellas se requerirá la debida y responsable participación para el logro de los objetivos que se llevan adelante.-

QUE, la persona a designar posee dichos atributos sumados a sus valores morales, éticos y políticos, los que seguramente los ejercerá en el Área que en mas será de su competencia, sumándose de esta manera a un equipo de trabajo eficiente para el bien de la comunidad toda de Herrera.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art.1º): DESIGNASE, ASESORA LETRADA de la Municipalidad de Herrera, a la Dra. SCÉVOLA, María Julieta, DNI N° 27.021.249, Abogada, Mat. Prof. E.R. N° 5587, T° 1, F° 152 quien se desempeñara conforme con las normas legales en vigencia.-

ARTICULO 2º): FIJASE, su retribución mensual en la suma establecida en el ANEXO I Art. 7º de la Ordenanza N° 260/19.-

ARTICULO 3º): EL PRESENTE, tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2023.-

ARTICULO 4º): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 13/23.- DISPONIENDO PRE-HABILITACION DE PREDIO “EL LAUREL”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 12.872, F° 37, L. IV, Año 2023, por el cual se solicita la habilitación de un local ubicado en calle Entre Ríos N° 1015, entre 25 de Mayo y Oscar Muñoz de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado en la nota de inicio del expediente de referencia, la presentante solicita habilitación para el predio en cuestión en el rubro de “SALÓN DE EVENTOS CON PILETAS”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce la actividad;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, la directora de Bromatología y la asesora legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Que, resulta pertinente realizar una pre-habilitación hasta tanto se cumplimente con la documentación faltante;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, PRE-HABILITAR a los fines exclusivos de la renovación de la póliza de seguro, el predio de la Sra. Belén Brossard C.U.I.T. N°: 27-39261819-3, que funcionará bajo el rubro: “SALON DE EVENTOS CON PILETAS”, Registrado en el Expte. N° 12.872, F° 37, L. IV, Año 2023.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento a la solicitante de la documentación a completar, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 14/23.- APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal N° 12.916, F° 39, L: VI, Año: 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre esta Municipalidad y el Centro de Salud "Tomás de Rocamora" se ha firmado un contrato de Comodato en la Localidad de Herrera, Entre Ríos, el 11 de Diciembre de 2023.-

Que, el mismo, tiene como objetivo principal ceder en comodato gratuito a nuestro Municipio una Ambulancia, Marca: Mercedes Benz, Modelo: SPRINTER, Año: 2007, Chasis: 8AC9036617A965583, Motor N°: 61198170064612.-

Que, la vigencia del mismo se extiende hasta el 10 de Febrero del año 2024, pudiendo ser el mismo prorrogado.-

Que, dicho contrato se encuentra firmado por el Presidente Municipal Carlos María Bre, el Secretario de Gobierno Leonel Martín Mughherli y el Dr. Nelson Horacio Wiesner, el cual se adjunta al presente y forma parte útil y legal de la presente norma;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): RATIFICASE Y APRUEBASE el contrato de Comodato firmado entre esta Municipalidad y el Centro de Salud "Tomás de Rocamora" bajo las cláusulas estipuladas en el mismo.-

ART.2°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 15/23.- AUTORIZANDO AFILIACION Y DESCUENTO SINDICAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expte. N°: 12.914, F° 39, L: IV; Año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la nota presentada por la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) comunicando la afiliación al gremio del trabajador municipal ADALBERTO KOCH, DNI N° 27.610.661.

Que, se ha designado como delegado sindical al Sr. Eduardo Peralta.-

Que, se debe realizar la afiliación y descuentos correspondientes.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1°): AUTORIZASE la afiliación al gremio Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Concepción del Uruguay del trabajador municipal Sr. Adalberto Koch, DNI N° 27.610.661.-

ARTICULO 2°): FACULTESE, al área contable, a proceder al descuento correspondiente de los haberes que percibe mensualmente el trabajador enunciado en el Art. precedente, según lo expresado en el considerando, procediendo a realizar los depósitos en el CBU N° 3860032401000001443179; Cuenta 14431-7; CUIT N°: 30530013576; Titularidad ATE.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Contaduría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 016/23.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La situación de los obreros que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas, especialmente en lo relacionado con personal en planta permanente;

Que, debe así recurrirse a la contratación de personas que no tienen trabajo permanente en nuestra Localidad mediante el sistema de contraprestación de tareas para la Administración Municipal, para poder cubrir la provisión de las funciones indispensables para el buen funcionamiento de la Administración Municipal;

Que, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente, ante el pago del sueldo anual complementario a ellos y no al resto de los obreros;

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de los obreros contratados, el pago de una bonificación no reintegrable, por única vez, a cada uno de ellos;

Que, por disposición del B.C.R.A. sobre PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS, en el apartado 2.1. Limitación. Establece que “No deberán abonarse por ventanilla cheques- comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada, por importes superiores a \$50.000,00”;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fijase, una bonificación extraordinaria, por única vez, para cada una de las personas que se detallan a continuación:-

ARTÍCULO 2º: Dispónese, emitir orden de Pago y cheque por la suma de **Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100.- (\$ 645.000,00)** a nombre de la MUNICIPALIDAD DE HERRERA, CUIT N°: 30-67077269-8 con domicilio en H. Bozzolo N° 165 de la Localidad de Herrera y con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 017/23.- RATIFICANDO CLAUSULA ANEXA DE PERSONAL CONTRATADO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Los contratos individuales de bonificación extraordinaria suscriptos el día 19 de Diciembre de 2023 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio adopto el criterio de abonar por única vez a los contratados por locación de servicios prestados, un adicional con carácter de bonificación extraordinaria contra la presentación de la correspondiente factura.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vinculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

Que, debe dictarse la norma legal para tal fin.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1º): RATIFICAR, los contratos ANEXOS individuales de locación de servicios suscriptos el día 19 de Diciembre de 2023 entre la Municipalidad de Herrera y los locadores de servicios: 1) KAUS, LILIANA BEATRIZ, DNI N° 21.426.315; 2) BORCHE JOSE LUIS, DNI N° 10.571.611; 3) HOBSTER JORGE LUIS, DNI N° 29.794.226; 4) MENDEZ ROSENDO, DNI N° 10.800.099; 5) SCHAB DIEGO RICARDO, DNI N° 32.846.210; 6) PESENTI JORGE ANTONIO, DNI N° 12.726.713; 7) OROÑO ROSANA CARINA, DNI N° 22.925.232; 8) LUQUEZ OLGA MABEL, DNI N° 20.369.034; 9) BARBOZA DORA MABEL, DNI N° 26.450.960 y 10) AMBROSIONI HECTOR GUILLERMO, DNI N° 23.275.208.-

Art. 2º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 3º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vinculo que une a los contratados bajo el régimen de la locaciones de servicios, cuyos contratos se aprueban y ratifican por el presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

Art. 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, etc.-

Leonel Martin Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 018/23.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, PERSONAL TRANSITORIO Y PERSONAL POLITICO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, como complemento de la política salarial del cierre del presente ejercicio se ha decidido otorgar una suma extraordinaria, de carácter no remunerativa, no bonificable que será liquidada y abonada con el mes de Diciembre 2023;

Que, analizadas las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad, se ha decidido fijar dicha suma en **Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00)** para cada agente de la planta permanente y transitoria perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en relación al personal político se decidió excluir de esta asignación a los cargos electivos, secretarías y subsecretarías, quedando solo comprendidas las direcciones y la secretaría del Concejo Deliberante.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** por cada agente de la planta permanente, transitoria y político de la administración municipal, comprendiendo en este caso sólo las direcciones y la secretaria del Concejo Deliberante, con exclusión de los cargos electivos, secretarías, subsecretarías y personal político saliente por finalización de mandato, la que será liquidada y abonada con los haberes del mes de Diciembre del corriente.-

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 019/23.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La situación de los obreros que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas, especialmente en lo relacionado con personal en planta permanente;

Que, debe así recurrirse a la contratación de personas que no tienen trabajo permanente en nuestra Localidad mediante el sistema de contraprestación de tareas para la Administración Municipal, para poder cubrir la provisión de las funciones indispensables para el buen funcionamiento de la Administración Municipal;

Que, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente y el resto de las situaciones de los obreros;

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de las personas subsidiadas con contraprestación de servicios, el pago de una bonificación no reintegrable, a cada uno de ellos;

Que, por disposición del B.C.R.A. sobre PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS, en el apartado 2.1. Limitación. Establece que "No deberán abonarse por ventanilla cheques- comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada, por importes superiores a \$50.000,00";

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: FIJASE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** a las personas que a continuación se detallan: 1) BOFFELLI, Gabriel José (D.N.I. 26.544.549); 2) CARMONA, Analía (D.N.I. 29.173.035); 3) CAR

MONA; Mariela (D.N.I. 23.203.076); 4) CARMONA, Eduardo (D.N.I. 5.073.208); 5) FERNANDEZ, Carmen (D.N.I. 20.637.660); 6) GALLAY, Hernán Aldo (D.N.I. 27.609.178); 7) MOHLINGER, Joel (D.N.I. 38.771.010); 8) FERRE, Juan Gabriel (D.N.I. 46.676.319); 9) GUILLAUME, Ayrton Gabriel (D.N.I. 41.382.462); 10) RASELLO, Nicolás Javier (D.N.I. 40.694.724); 11) ROMERO, Alexis Damián (D.N.I. 39.684.559); 12) CHURRUARIN Rolando Javier (D.N.I. 40.694.726); 13) ALVAREZ, Carlos Javier (D.N.I. 42.580.940) 14) GODOY, Araceli Jaqueline (D.N.I. 42.406.710); 15) HOBSTETER Laura Noemí (DNI 21.978.912) .-

ARTÍCULO 2°: Dispónese, emitir orden de Pago y cheque por la suma de **Pesos NOVECIENTOS MIL 00/100.- (\$ 900.000,00)** a nombre de la MUNICIPALIDAD DE HERRERA, CUIT N°: 30-67077269-8 con domicilio en H. Bozzolo N° 165 de la Localidad de Herrera y con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Carlos María Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 020/23.- AUMENTO BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Las tareas a las cuales se encuentra abocada la funcionaria, DAIANA MACARENA PEREZ, DNI N° 31.015.997, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 05/2023 se designó como DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO de la Municipalidad de Herrera, a la Srta. DAIANA MACARENA PEREZ, DNI N° 31.015.997, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada según Decreto N° 775/19;

QUE, a las tareas encomendadas por su función; asistir en sus funciones al Sr. Pte. Municipal, en todo lo inherente a las circunstancias de su área o tareas que el mismo le encomiende; atendiendo en los asuntos relacionados a la obra pública, proponiendo al presidente municipal las políticas, lineamientos, estrategias y prioridades

que deban observarse en los planes, programas o proyectos en materia de obras públicas, entre otros;

Que, se debe reconocer la responsabilidad que dichas tareas implican;

Que, en consecuencia la administración se ha propuesto asegurar a los trabajadores condiciones dignas y equitativas de labor considerando su preparación universitaria en la materia, imponiéndose el conocimiento de la especialidad y dedicación, mediante un adicional en su remuneración con la condición de su cumplimiento efectivo y concreto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1°): ELEVAR, de 80% a 180% la bonificación mensual por responsabilidad funcional no remunerativo no bonificable del sueldo básico de la Directora de Desarrollo Urbano y Planeamiento, asignado en el Art. 6°, anexo número 1 de la ordenanza N° 260/19.-

Art. 2°): APLICAR lo dispuesto en el artículo 1° a partir de la liquidación de los haberes del mes de Diciembre del corriente.-

Art.3°): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.

Leonel Martin Mughherli Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Carlos María Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 021/23.- AUMENTO BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Las tareas a las cuales se encuentra abocado el funcionario, JORGE EDUARDO PESARO, DNI N° 27.609.166, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 07/2023, del HCD se ratificó la designación realizada por el cuerpo de concejales como SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Herrera, al Sr. JORGE EDUARDO PESARO, DNI N° 27.609.166, con las funciones de responsabilidad previstas en el artículo 100 de la Ley 10.027 y su modificatoria;

Que, debe reconocerse la responsabilidad de las tareas encomendadas por su función;

Que, en consecuencia la administración se ha propuesto asegurar a los trabajadores condiciones dignas y equitativas de labor considerando su preparación en la materia, imponiéndose el conocimiento de la especialidad y dedicación, mediante un adicional en su remuneración con la condición de su cumplimiento efectivo y concreto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1°): ELEVAR, de 80% a 100% la bonificación mensual no remunerativa no bonificable del sueldo básico del Secretario del Honorable Concejo Deliberante, asignado en el Art. 9°, anexo número 1 de la Ordenanza N° 260/19.-

Art.2°): APLICAR lo dispuesto por el artículo 1° a partir de la liquidación de los haberes del mes de Diciembre del corriente.-

Art.3°): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 022/23.- AUMENTO BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

Las tareas a las cuales se encuentra abocada la funcionaria, Dra. MARIA JULIETA SCEVOLA, DNI N° 27.021.249, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 012/2023 se designó como ASESORA LEGAL de la Municipalidad de Herrera, a la Dra. MARIA JULIETA SCEVOLA, DNI N° 27.021.249, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada según Decreto N° 775/19;

QUE, a las tareas encomendadas por su función; asistir al Sr. Pte. Municipal, en el trazo de la política institucional y en la actividad vinculada a las funciones jurídicas del municipio, asistiendo también al Concejo Deliberante cuando sea requerido; atendiendo en todos los asuntos jurídicos y/o legales que involucren al Municipio;

QUE, se debe reconocer la responsabilidad que dichas tareas implican;

QUE, en consecuencia la administración se ha propuesto asegurar a los trabajadores condiciones dignas y equitativas de labor considerando su preparación universitaria en la materia, la matrícula profesional en la provincia, imponiéndose el conocimiento de la especialidad y dedicación, mediante un adicional en su remuneración con la condición de su cumplimiento efectivo y concreto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1°): ELEVAR, de 80% a 240% la bonificación mensual por responsabilidad funcional no remunerativa no bonificable del sueldo básico de la Asesora Legal, asignado en el Art. 8°, anexo número 1 de la ordenanza N° 260/19.-

Art. 2°): APLICAR lo dispuesto en el artículo 1° a partir de la liquidación de los haberes del mes de Diciembre del corriente.-

Art.3°): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 023/23.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27.541 declaro la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.-

Que, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente que recibirán su salario como lo hacen habitualmente.-

Que, la sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. de Herrera se encuentra con atención al público reducida, por lo que solo se encuentra autorizado el cobro de un cheque emitido por el Municipio a favor del Municipio de Herrera, para el pago de las personas subsidiadas contra prestación de servicios en marco de la Ordenanza Municipal N° 11/01 y sus modificatorias.-

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad y de garantizar sus ingresos, más que necesario para la subsistencia en estos momentos de crisis,

corresponde realizar a favor de las personas que cobran habitualmente por cheque, el pago en dinero efectivo contra la entrega de recibo debidamente firmado en el caso de los subsidiados;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Art. 1º): Fijase, el pago correspondiente a los servicios prestados a favor del Municipio de Herrera en el mes de Diciembre de 2023, para cada una de las personas subsidiadas que se detallan ...

Art. 2º): Disponese, emitir orden de pago y cheque por la suma de **PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$ 1.041.225,00)** a nombre de la Municipalidad de Herrera, CUIT N°: 30-67077269-8, formando parte útil del presente las planillas anexas que se adjuntan y forman parte útil y legal del presente decreto. -

Art. 3º) El presente pago se imputará, a la partida 3.2.1 del presupuesto general vigente.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 024/23.- DISPONIENDO RECESO ANUAL PARA PERSONAL DEL MUNICIPIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El propósito de este Departamento Ejecutivo de fijar un período de receso anual para el personal del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que, por razones de ordenamiento, en lo relacionado con la administración del personal aconsejan establecer el receso anual en el mes de enero, concediendo al personal licencia ordinaria durante el mismo en razón de la disminución estacional de actividades;

Que, resulta adecuado fijarlo desde el día Martes 02/01/2024 al Viernes 19/01/2024 inclusive, durante el cual se otorgará licencia ordinaria al personal, salvo las guardias para la atención de los servicios esenciales e impostergables;

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, establecer receso administrativo del Municipio de Herrera desde el día 02 de Enero de 2024 y hasta el día 19 de Enero de 2024 inclusive. El receso anual será con cesación de la prestación de tareas por parte del personal, salvo los afectados a los diagramas de emergencia para la atención de servicios esenciales e impostergables. Durante dicho lapso se otorgarán al personal las licencias anuales ordinarias que correspondan.-

ARTICULO 2º): DISPONESE, el cierre de este edificio municipal para atención al público a partir del día 02/01/2024 al 19/01/2024 inclusive.-

ARTICULO 3º): DISPONESE, organizar el diagrama de emergencia de personal durante el receso a fin de atender y garantizar los servicios indispensables no postergables.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 25/23.- DISPONIENDO IX MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Presupuesto de Cálculos de Recursos y Gastos del Año 2023.-

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo resulta necesario el refuerzo de partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2023;

QUE, en el Presupuesto de Gastos del año 2023, en los rubros que se mencionan en el articulado hubo ítems que resultaron insuficientes en lo presupuestado y otros que presentan economía por no inversión debiendo disminuirse, por lo tanto, de acuerdo a las necesidades es factible adecuar dichas partidas presupuestarias;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar dicha transferencia, con la debida comunicación posterior al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155º (2º párrafo) de la Ley 10.027- Orgánica de los Municipios de la provincia de Entre Ríos;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1º: DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Herrera, sin alterar el monto total presupuestado, según obra en planillas de Presupuesto de Gastos Anexa al presente.-

DISMINUIR

- RUBRO: SERVICIOS

3-1-10 Varios \$ 3.600.000,00.-

AUMENTAR

- RUBRO: SERVICIOS

3-1-11 Alumbrado Público..... .\$ 3.600.000,00.-

Art.2°): ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Herrera, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027 y su modificatoria — Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos.-

Art.3°): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughnerli Carlos Maria Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 26/23.- DISPONIENDO HABILITACION DE PREDIO “EL LAUREL”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 12.872, F° 37, L. IV, Año 2023, por el cual se solicita la habilitación de un local ubicado en calle Entre Ríos N° 1015, entre 25 de Mayo y Oscar Muñoz de la localidad de Herrera, el Decreto N° 13/23; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 13/23 DEM se dispuso la pre-habilitación del Predio “El Laurel”, solicitada por la Sra. Belén Brossard, C.U.I.T. N°: 27-39261819-3, que funcionará bajo el rubro: “SALON DE EVENTOS CON PILETAS” hasta tanto la presentante cumplimente la documentación que se le requirió en el expediente de referencia;

Que, al folio 12 obra informe de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso y a folios 13 a 21 se encuentra la nueva póliza de seguro de responsabilidad civil requerida para la habilitación solicitada;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce la actividad;

Que, resulta pertinente realizar una habilitación por haberse dado cumplimiento con la documentación faltante;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, HABILITAR a partir del día 29 de Diciembre de 2023, el predio “El Laurel” de la Sra. Belén Brossard C.U.I.T. N°: 27-39261819-3, que funcionará bajo el rubro: “SALON DE EVENTOS CON PILETAS”, Registrado en el Expte. N° 12.872, F° 37, L. IV, Año 2023.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughnerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 27/23.- DISPONIENDO HABILITACION DE COLONIA DE VACACIONES DEL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 12.919, F° 39, L. IV, Año 2023, por el cual se solicita la habilitación de LA COLONIA DE VACACIONES en predio “El Laurel”, ubicado en calle Entre Ríos N° 1015, entre 25 de Mayo y Oscar Muñoz de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 26/23 DEM se dispuso la habilitación del Predio “El Laurel”, solicitada por la Sra. Belén Brossard, C.U.I.T. N°: 27-39261819-3, que funcionará bajo el rubro: “SALON DE EVENTOS CON PILETAS”;

Que, a través de un Convenio de Colaboración la propietaria del predio cede al Club Social, Cultural y Deportivo San Martin el uso de las instalaciones para el desarrollo de la colonia de vacaciones para niños de entre 4 y 12 años, durante los días lunes a viernes, desde las 9,00 am hasta las 12,00 am;

Que, la habilitación otorgada tiene carácter excepcional, se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce la actividad y recaudos mínimos que deben cumplirse ya que no se cuenta con normativa específica en relación a lo solicitado;

Que, resulta pertinente realizar una habilitación por cumplirse con los requerimientos que les fueron solicitados a los presentantes;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE, HABILITAR excepcionalmente al Club Social, Cultural y Deportivo San Martin – Herrera,, a partir del día 29 de Diciembre de 2023, la **COLONIA DE VACACIONES**, a desarrollarse en el **Predio “El Laurel”** de la Sra. Belén Brossard C.U.I.T. N°: 27-39261819-3, de lunes a viernes, entre las 9,00 am y las 12,00 am desde el día 02/01/24 al 16/02/24.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 028/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar dentro del área de Acción Social y la Familia con un profesional en trabajo social que aplique sus conocimientos para el mejor funcionamiento de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar un profesional en Trabajo social para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las intervenciones necesarias atinentes a su profesión para el mejor funcionamiento del área de Acción Social y la Familia.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de un mes, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. PITMAN VIVIANA NOEMI, D.N.I. N° 22.921.915, Mat. Profesional N° 0468, domiciliada en calle Sto. Cabral, N° 105, de la ciudad de Basavilbaso, por un período de un mes comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

ART.2º):-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 029/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicio.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional en enfermería para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión que se requieran en los horarios que el Centro Atención Primaria de la Salud se encuentra cerrado.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. QUIÑONES MELINA NATALI, D.N.I. N° 34.679.093, Mat. Profesional N° 26.368, domiciliada realmente en calle Podestá, N° 130, de la ciudad de Basavilbaso, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

ART.2º): ...

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 030/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional en enfermería para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión que se requieran los fines de semana.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. LUNA MARIA GISELA, D.N.I. N° 30.107.204, Mat. Profesional N° 26.024, domiciliada en Zona Rural s/n°, Barrio IAPV, Guardamonte, Tala, por un periodo corrido de tres meses comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

ART.2º): ...

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 031/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de enero de 2024, por el término de tres meses, con vencimiento el 31 de marzo de 2024, celebrado con el Sr. Sergio Gabriel Aguirre, DNI N° 32.299.684.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. Sergio Gabriel Aguirre, DNI N° 32.299.684, por un período corrido de tres (3) meses comprendidos entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Marzo de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

ART. 2º): DISPONESE que el Sr. Aguirre Sergio Gabriel percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4º del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 032/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de enero de 2024, por el término de tres meses, con vencimiento el 31 de marzo de 2024, celebrado con el Sr. José Alberto Álvarez, DNI N° 25.990.842.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. José Alberto Álvarez, DNI N° 25.990.842, por un período corrido de tres (3) meses comprendidos entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Marzo de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

ART. 2º): DISPONESE que el Sr. Álvarez, José Alberto percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4º del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughferli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 033/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de enero de 2024, por el término de tres meses, con vencimiento el 31 de marzo de 2024, celebrado con el Sr. Walter Jesús Bonnet, DNI N° 31.395.296.

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. Walter Jesús Bonnet, DNI N° 31.395.296, por un período corrido de tres (3) meses comprendidos entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Marzo de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

ART. 2º): DISPONESE que el Sr. Walter Jesús Bonnet, percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4º del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughferli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 034/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de enero de 2024, por el término de tres meses, con vencimiento el 31 de marzo de 2024, celebrado con el Sr. Héctor Alcides Borche, DNI N° 36.381.749.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. Héctor Alcides Borche, DNI N° 36.381.749, por un período corrido de tres (3) meses comprendidos entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Marzo de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

ART. 2º): DISPONESE que el Sr. Héctor Alcides Borche, percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4º del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 035/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de enero de 2024, por el término de tres meses, con vencimiento el 31 de marzo de 2024, celebrado con el Sr. Juan Manuel Borche, DNI N° 40.694.727.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. Juan Manuel Borche, DNI N° 40.694.727, por un período corrido de tres (3) meses comprendidos entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Marzo de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

ART. 2º): DISPONESE que el Sr. Juan Manuel Borche, percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4º del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 036/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de enero de 2024, por el término de tres meses, con vencimiento el 31 de marzo de 2024, celebrado con el Sr. Nicolás Borche, DNI N° 35.146.136.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. Nicolás Borche, DNI N° 35.146.136, por un período corrido de tres (3) meses comprendidos entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Marzo de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

ART. 2°): DISPONESE que el Sr. Nicolás Borche, percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4° del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 037/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de enero de 2024, por el término de tres meses, con vencimiento el 31 de marzo de 2024, celebrado con el Sr. Malco Joaquín Carmona, DNI N° 37.567.264.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. Malco Joaquín Carmona, DNI N° 37.567.264, por un período corrido de tres (3) meses comprendidos entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Marzo de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

ART. 2º): DISPONESE que el Sr. Malco Joaquín Carmona, percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4º del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Carlos María Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 038/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de enero de 2024, por el término de tres meses, con vencimiento el 31 de marzo de 2024, celebrado con el Sr. Luis Facundo Ferré, DNI N° 39.261.802.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. Luis Facundo Ferré, DNI N° 39.261.802, por un período corrido de tres (3) meses comprendidos entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Marzo de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

ART. 2º): DISPONESE que el Sr. Luis facundo Ferré, percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4º del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Carlos María Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 039/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el Sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto aprobado para el año 2024;

Que, en consecuencia corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios vigente desde el 01 de enero de 2024, por el término de tres meses, con vencimiento el 31 de marzo de 2024, celebrado con el Sr. Martín Bre, DNI N° 30.794.662.-

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Bre Martín, DNI N° 30.794.662, por un período corrido de tres (3) meses comprendidos entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Marzo de 2024, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

ART. 2º): DISPONESE que el Sr. Martín Bre percibirá por sus servicios la suma consignada en el artículo 4º del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más las horas por servicios extraordinarios que pudiera prestar fuera de la jornada cuando así correspondiere y se autorice todo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula contractual de referencia.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 040/23.- Designación Productor de Seguros I.A.P.S.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

Que, la MUNICIPIALIDAD DE HERRERA contrata todas sus coberturas con el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO (I.A.P.S.) y que se establece, en los casos que haya necesidad de intermediación, relacionar a los contratantes del sector público, mediante pedido formal la intervención de Productores Asesores de Seguros en Asegurados Oficiales, Municipales, Comunas y Juntas de Gobierno de Entre Ríos.-

CONSIDERANDO:

Que, el Sr DE GRACIA JUAN LUCAS (Matrícula N° 28.786) ha ofrecido o viene ofreciendo sus servicios como Productor Intermediador del I.A.P.S, comprometiéndose a hacer llegar en tiempo y forma las pólizas y facturas de pago, a realizar las denuncias de siniestros oportunamente y sobre todo a brindar asesoramiento sobre las diferentes coberturas de seguro en las que opera el Instituto posibilitando así una relación más fluida y dinámica con la Aseguradora.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): Disponer la designación o continuidad a partir del día de la fecha del Productor Asesor de Seguros DE GRACIA JUAN LUCAS MATRICULA 28786 como intermediador ante la contratación de pólizas que el MUNICIPIO DE HERRERA contrate con el I.A.P.S tanto para las pólizas vigentes como las que se contratasen a futuro.

ARTICULO 2º): El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º): Notifíquese al Instituto Autárquico de Seguros de Entre Ríos (I.A.P.S) y al Productor designado remitiendo copia de la presente.

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 041/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar en mesa de entradas del municipio con una persona que se desempeñe en la atención al público para el mejor funcionamiento de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una persona que tenga a su cargo la atención al público en mesa de entradas de esta municipalidad para poder prestar un mejor servicio.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. KAUS LILIANA BEATRIZ, DNI N° 21.426.315, con domicilio en calle Entre Ríos, N° 558, de esta localidad de Herrera por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.

ART.2°): ... -

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 042/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con un encargado de mantenimiento general de espacios verdes para el mejor mantenimiento de los mismos y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una persona que tenga a su cargo el mantenimiento general de los espacios verdes de esta municipalidad para poder atenderlos adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y Sr. BORCHE JOSE LUIS, DNI N° 10.571.611, con domicilio en calle Av. Orlando Erpen y Entre Ríos, de esta localidad de Herrera, por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.

ART.2°):... -

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 043/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el periodo de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. HOBSTETER JORGE LUIS, DNI N° 29.794.226, con domicilio en calle 25 de Mayo, N° 157, de esta localidad de Herrera, por un periodo de tres (3) meses comprendidos entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2°):-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 044/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el periodo de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. SCHAAF DIEGO RICARDO, DNI N° 32.846.210, con domicilio en calle Entre Ríos s/n°, de esta localidad de Herrera, un periodo de tres (3) meses comprendidos entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2°):-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 045/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe como chofer de vehículos de emergencia y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la conducción de vehículos de emergencias y/o transporte para la atención de la salud de la comunidad para poder atenderla adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el **Sr. JORGE ANTONIO PESENTI, DNI N° 12.726.713**, con domicilio en calle Padre Ignacio Heit, N° 676, de esta localidad de Herrera, un periodo de tres (3) meses comprendidos entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2°):-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 046/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la **Sra. ROSANA CARINA OROÑO, DNI N° 22.925.232**, con domicilio en calle Entre Ríos y 9 de Julio, de esta localidad de Herrera, un periodo de tres (3) meses comprendidos entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2°):-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 047/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. **OLGA MABEL LUQUEZ**, DNI N° 20.369.034, con domicilio en calle 25 de Mayo, s/n°, de esta localidad de Herrera, un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2°):-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 048/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. **DORA MABEL BARBOZA**, DNI N° **26.450.960**, con domicilio en calle Julián Herrera, N° 114, de esta localidad de Herrera, por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2°):-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 049/23.- Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y **Sr. AMBROSIONI HECTOR GUILLERMO**, DNI N° 23.275.208, con domicilio en Av. Julián Herrera, casa 10, s/n°, de esta localidad de Herrera, por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2°):-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 050/23.- Disponiendo Promover Agentes.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El estado de organización alcanzado por el Municipio de Herrera y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Presidente Municipal designar el Personal como asimismo realizar las readecuaciones y reordenamiento administrativos pertinentes en función de las reales necesidades del servicio y en la búsqueda de optimizar los recursos humanos disponibles a los efectos de contar con personal en las distintas áreas de la Administración Municipal, en cualquiera de sus manifestaciones, logrando una distribución armónica y equilibrada de la fuerza laboral disponible;

Que, debe reconocerse que la carrera administrativa es un derecho del agente, al cual se accede en razón del mérito y su idoneidad, capacidad y contracción al trabajo demostradas;

Que, constituye un reconocimiento a la labor realizada, promover a los trabajadores que lo merecen y han demostrado a través de su labor la idoneidad y laboriosidad necesarias, desempeñándose con eficacia y eficiencia en sus tareas;

Que, este sistema se ha constituido en un método de selección eficaz, permitiendo determinar efectivamente y sobre bases ciertas y comprobables, quién merece promoción en la planta permanente;

Que, se ha sancionado una escala salarial que posibilita ir racionalizando la planta de personal municipal;

Que, la presente medida se dicta en uso de la atribuciones emergentes del Artículo 107, incisos b) y u) de la Ley N° 10.027 modificada por la Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE PROMOVER a los agentes de la planta permanente de la Municipalidad de Herrera, BORCHE, Luis Luján, CUIT 20-22248521-6 y ALVAREZ, Carlos Alberto, CUIT 20-16251649-4, a la categoría 4, al 1 de Enero de 2024.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 051/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional bioquímica para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión en el Centro Atención Primaria de la Salud “Tomás de Rocamora”.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Herrera y **LUISINA ESCALANTE**, DNI N° 30.620.054, Matrícula Provincial N° 23.449, con domicilio en calle Gasc, N° 171, la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2º):-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughlerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 052/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional médica pediatra para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión en el Centro Atención Primaria de la Salud “Tomás de Rocamora”.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Dra. **BLANC MARIA LORENA**, DNI N° 29.883.745, Matrícula Nacional N° 130.064, y Provincial N° 11.067, con domicilio en calle Artusi, N° 1128, la ciudad de Concepción del Uruguay, por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2º):-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughlerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 053/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con un Asesor Técnico en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar un profesional idóneo que se desempeñe como Asesor técnico en el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios profesionales celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.- Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios profesionales suscripto entre la Municipalidad de Herrera y Arquitecto Sr. **SERGIO TOMASI**, DNI N° 16.843.074, Matrícula Profesional N° 10.883, con domicilio real en calle Alberdi, N° 1598, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por un periodo de tres (3) meses comprendidos entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2°): ... -

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 054/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional Asesor en dirección y gestión en materia de control de plagas y fumigaciones en el área de medio ambiente y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar un profesional idóneo que se desempeñe como asesor en dirección y gestión de control de plagas y fumigaciones para esta administración municipal.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios profesionales celebrado para cubrir esta necesidad, por el periodo de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios profesionales suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Ingeniero Sr. **GATTI FEDERICO**, DNI N° 32.897.920, Matrícula Profesional N° 1845, con domicilio real en calle Luis Signes, N° 454, de esta localidad de Herrera, por un período de tres (3) meses comprendidos entre el 01/01/2024 y el 31/03/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2°):-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera